

RADICACIÓN 080014189008-2022-00182-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: "COASMEDAS". NIT.860.014.040-6
DEMANDADO: ERIKA PAOLA ROMERO HERNANDEZ CC. 22548090.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho la presente demanda, en la que el representante legal de la entidad demandante solicita al Despacho la suspensión del presente proceso. Sírvase proveer.

Barranquilla, 14 de marzo de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Barranquilla, marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa memorial de solicitud de suspensión de proceso, sin embargo esta no coadyuvada por las partes., razón por la cual no accederá a lo solicitado, teniendo cuenta que no cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 161 del Código General. El cual reza:

El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos:

2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA.

RE S UELVE:

1. No accede a la solicitud de suspensión del proceso, por lo expuesta en el motivo del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS RAUL ROCHA PABA.
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Raul Rocha Paba

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **494514cbad7f40c908f195a9436aca4241425a545b11372a9c754ea510ca0b55**

Documento generado en 14/03/2023 04:22:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>